



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA ANEXO N°2 DE CONTRATO  
DE COMODATO SUSCRITO CON CASA  
DE MONEDA DE CHILE S.A.**

**RESOLUCION EX. N° 0471**

**SANTIAGO, 30 ENE 2014**

**VISTOS;**

El Anexo N°2, del Contrato de Comodato de fecha 14 de enero de 2014, suscrito entre la Casa de Moneda de Chile S.A. y la Presidencia de la República; lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaria General de la República, del año 2001; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del año 2003; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318, de 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; lo señalado en el Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, con fecha 01 de febrero de 2008, entre la Casa de Moneda de Chile S.A. y la Presidencia de la República se suscribió un contrato de Comodato cuyo objeto es la "Colección de Medallas Presidenciales", para exhibirlas en forma permanente en el Palacio de la Moneda;
2. Que, dicho contrato fue renovado con fecha 25 de enero de 2012, estableciendo una duración indefinida del mismo, y a la vez, se incorporó a la citada colección dos piezas de la misma versión referidas al Presidente Manuel Blanco Encalada;
3. Que, conforme la Casa de Moneda de Chile ha indicado la incorporación a la colección de medallas presidenciales de la figura del Presidente Sebastián Piñera Echenique, se hizo necesario suscribir el anexo N°2 –que se aprueba en este acto– aumentando la cantidad total de las piezas de la colección objeto del contrato de Comodato;
4. Que para todo lo anterior, la Autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la provisión oportuna de los medios, recursos y servicios necesarios para la Administración;
5. Que, estando legalmente investido y facultado, he determinado dictar la siguiente

1



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPTO. ASesoría JURÍDICA

## RESOLUCIÓN

**1. APRUÉBASE** el Anexo N°2 de Contrato de Comodato, de fecha 14 de enero de 2014, suscrito entre la Casa de Moneda de Chile S.A. y la Presidencia de la República, con el objeto de ampliar la "Colección Medallas Presidenciales", mediante la incorporación de las piezas referidas al Presidente Sebastián Piñera Echenique, y cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2014, entre la **Presidencia de la República**, Rut N° 60.000.000-4, con domicilio en esta ciudad, calle Morandé N°130, representada por su Director Administrativo don **Aldo Sabat Pietracaprina**, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 7.192.169-7, del mismo domicilio, en adelante "la Presidencia" o "el Comodatario" por una parte; y por la otra, **Casa de Moneda de Chile S.A.**, RUT N° 60.806.000-6, representada por su Gerente General y Apoderado clase "C" don **Francisco Mandiola Allamand**, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 7.745.783-6, y por su Gerente de Administración y Finanzas y Apoderado clase "C", don **Andrés Parker Sanfuentes**, ingeniero, cédula de identidad N° 10.147.965-K, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Portales N° 3586, Estación Central, en adelante también "el Comodante" o "CMCH", se ha convenido el siguiente anexo de contrato:*

**PRIMERA. Antecedentes.** Con fecha 01 de febrero de 2008, las partes suscribieron un contrato de comodato respecto de una colección de medallas presidenciales, consistente en un total de sesenta y ocho (68) medallas presidenciales, de plata, de 70 milímetros de diámetro, que corresponden a dos piezas de cada versión, y una (1) medalla que representa el Escudo Nacional, de 20 centímetros de diámetro aproximado, de bronce fundido.

Posteriormente, con fecha 25 de enero de 2012, las partes suscribieron un Anexo de Contrato, que tuvo por objeto la renovación del contrato, junto con establecer un plazo indefinido de duración del citado convenio.

Además, se agregó a la colección objeto del comodato, dos nuevas piezas de la misma versión y material, referidas a la figura del Presidente Manuel Blanco Encalada.

**SEGUNDA. Modificación de la colección.** El Comodante entrega en este acto a la Presidencia, dos piezas de la misma versión, de la colección medallas presidenciales, de plata, de 70 milímetros de diámetro, referida al Presidente Sebastián Piñera Echenique.

**TERCERA. Plazo y término anticipado del contrato.** Las partes ratifican que el plazo del contrato es de carácter indefinido, no obstante que cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado al mismo, sin expresión de causa, en cualquier época, mediante el envío de una carta certificada remitida al domicilio de la otra con una antelación de, a lo menos, treinta días.

**CUARTA. Personerías.**

- La personería de don Francisco Mandiola Allamand y de don Andrés Parker Sanfuentes, para representar a CMCH, consta de Sesión Ordinaria de Directorio de CMCH, N° 21, de fecha 28 de febrero de 2011, reducida a Escritura Pública, con fecha 10 de mayo de 2011 y Sesión Extraordinaria de Directorio N°35 de CMCH, de fecha 12 de Abril del año 2013, reducida a Escritura Pública con fecha 17 de Abril de 2013, ambas ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la 37° Notaría de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA

*Santiago. La ratificación en el cargo de gerente General Titular de CMCH, fue efectuada en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 19 de diciembre de 2013.*

- *La personería de don **Aldo Sabat Pietracaprina**, para representar a la Presidencia de la República, consta del acto de su nombramiento, contenido en el Decreto Supremo Nº 318, de fecha 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Ambas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.*

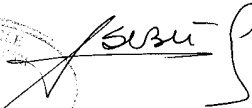

**QUINTA. Domicilio.** *Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a los tribunales ordinarios de su jurisdicción.*

**SEXTA. Ejemplares.** *El presente instrumento se emite en cuatro ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos en poder de la Presidencia de la República y dos en poder de Casa de Moneda de Chile S.A.*

**2. INCORPÓRESE,** en la vitrina de exhibición de la "Colección Medallas Presidenciales", las dos piezas relativas a la figura del Presidente Sebastián Piñera Echenique.

**3. REGÍSTRESE,** las medallas objeto del Anexo de Contrato de Comodato que se aprueba en este acto, en el Inventario de la Presidencia de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**ALDO SABAT PIETRACAPRINA**  
Director Administrativo  
Presidencia de la República

  
**ASP/FFG/ROA/OSN/GYM**

Distribución:

- Dirección Administrativa.
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Conservación Patrimonial
- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento Abastecimiento (Sección Inventario)
- Departamento Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes